

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

Girardot, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso: Ejecutivo de alimentos
Ejecutante: Claudia Milena Insignares Celemin
Ejecutado: Javier Ignacio García Obando
Radicación: 2021-00010

Teniendo en cuenta la petición allega por el apoderado de la parte actora y acreditada la radicación de nuestro oficio 00182 de 18 de marzo de 2021, se ordena requerir al pagador del COMANDO DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA –COPER y/o quien haga sus veces, para que dentro del término de 5 días, se sirva informar el resultado del mismo. Oficiese y anéxese el citado oficio

Se advierte, que de conformidad al párrafo 2º del art. 593 del CGP:

La inobservancia de la orden impartida por el juez, en todos los caso previstos en este artículo, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales.

Así mismo se requiere a la parte actora para que proceda a adelantar las gestiones necesarias tendientes a obtener respuesta de la citada entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5218866e6b1264b75a02c0ac8caaf02df10c34bad6c185bb170c174d575f32a**

Documento generado en 24/01/2022 04:15:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>